

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
002-2024-MIMP-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO  
DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA  
DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y  
UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER  
Y POBLACIONES VULNERABLES**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
RUC N° : 20336951527  
Domicilio legal : JR. CAMANA 616 – LIMA – LIMA – LIMA.  
Teléfono: : 01 – 6261600 – anexo 4170  
Correo electrónico: : [poria@mimp.gob.pe](mailto:poria@mimp.gob.pe) y [cas42@mimp.gob.pe](mailto:cas42@mimp.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 011-2024-MIMP-OGA / AE del 13 de junio del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el "Acta de inicio del servicio", en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Oficina de Tesorería del MIMP, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – 7mo. Piso, las bases podrán recibirlas en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios – 4to. Piso.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (De conformidad con el artículo 3 de la Ley 32077, el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento.)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>~~
- l) ~~Copia del documento de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el contratista pueda brindar servicios de valor añadido (internet); o la impresión de la página web del MTC donde figuran los operadores inscritos en el Registro de empresas prestadoras de valor añadido (internet).<sup>10</sup>~~
- m) Documentación que acredite el perfil del personal requerido, según el siguiente detalle:
- ❖ ~~UN (01) JEFE DE PROYECTO — Formación Académica~~
    - ~~Requisitos:~~  
~~Bachiller en Ingeniería Electrónica, Eléctrica, Telecomunicaciones, Redes, Informática, Redes y Comunicaciones, Sistemas, Industrial, Computación y Sistemas o Sistemas e Informática.~~
    - ~~Acreditación:~~  
~~El Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.~~
  - ❖ ~~UN (01) JEFE DE PROYECTO — Capacitación~~
    - ~~Requisitos:~~  
~~Mínimo 90 horas lectivas de capacitación en Project Management Professional (PMP) o gestión de proyectos o gestión proyectos de telecomunicaciones.~~
    - ~~Acreditación:~~  
~~Se acreditará con copia simple de constancias o certificados~~
  - ❖ ~~UN (01) JEFE DE PROYECTO — Experiencia~~
    - ~~Requisitos:~~  
~~Experiencia de tres (3) años realizando funciones de administración, supervisión, implementación y gestión de proyectos de servicios de telecomunicaciones o como administrador o jefe o gestor o supervisor o líder o director de proyectos de tecnología de la información o servicios de Internet o servicios de telecomunicaciones (acceso a internet y/o transmisión de datos) o servicios de tecnologías de la información (TI). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.~~
    - ~~Acreditación:~~  
~~La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.<sup>11</sup>~~

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Se suprimió producto de la absolución de la consulta N° 60 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>10</sup> Se suprimió producto de la absolución de la consulta N° 61 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>11</sup> Se suprimió producto de la absolución de las consultas N° 62 y 75 del pliego de consultas y observaciones presentadas por las empresas AMERICA MOVIL PERU S.A.C. y VIETTEL PERU S.A.C.

- n) Documento en el cual indique como mínimo dos canales de atención por cada vía, brindando los teléfonos y correos electrónicos autorizados donde el MIMP reportara los incidentes de atención por averías, solicitudes de requerimiento, reportes de incidencias y escalamientos de solicitudes para el cumplimiento de los SLAs (Acuerdo de niveles de servicios)<sup>12</sup>

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones

<sup>12</sup> Se agregó producto de la absolución de las consultas N° 63, 85 y 109 del pliego de consultas y observaciones presentadas por las empresas AMERICA MOVIL PERU S.A.C. y VIETTEL PERU S.A.C.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Vulnerables sito en Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, o desde la página web del MIMP - [www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe) (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde> en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, o desde la página web del MIMP - [www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe) (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>, durante las 24 horas.

La mesa de partes virtual considera que los plazos serán computados dependiendo la hora de presentación:

- Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
- Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente”.<sup>14</sup>

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Dirección de Protección Especial y la Dirección de Adopciones, previa opinión técnica favorable de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.
- Entregable solicitado en el numeral 12.1 de los Términos de Referencia. (aplicable solo para el primer pago)
- Entregable mensual de acuerdo a lo solicitado en el numeral 12.2 de los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas o a través de la mesa de partes digital del MIMP.<sup>15</sup>

La frecuencia de pago es mensual, por tanto, en caso el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación (mes calendario), el primer y último pago del contrato será prorrateado de manera proporcional a los días de prestación efectiva que corresponda el ciclo de facturación.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> Se agregó producto de la absolución de la consulta N° 76 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C.

<sup>15</sup> Se agregó producto de la absolución de las consultas N° 78 y 88 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**1. Unidad Orgánica que requiere el servicio**

Dirección de Protección Especial (DPE).  
Dirección de Adopción (DA).

**2. Denominación de la contratación**

Servicio de enlace de datos para las sedes de provincia de las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**3. Actividad Operativa POI**

- **Dirección de Protección Especial:** Atención, seguimiento y evaluación socio familiar de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar desde las Unidades de Protección Especial: Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, Tacna, Tumbes, Puno, Ucayali, Arequipa, Cusco, Amazonas, Ancash, Huancavelica, Ica, La Libertad, Moquegua.
- **Dirección de Adopciones:** Seguimientos a niñas, niños y adolescentes integrados a una familia adoptiva

**4. Finalidad Pública**

La finalidad pública es proveer a la Sede Central y las Oficinas Desconcentradas a nivel nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP de un servicio de enlace de datos mediante una plataforma de comunicación que utilice protocolos compatibles, para la transmisión de datos y voz entre las distintas sedes que conforman el MIMP, permitiendo incorporar nuevas tecnologías, y como resultados de ello contar con una red de alta calidad, alta seguridad y confiabilidad, a fin de cumplir con sus funciones y objetivos institucionales en la atención de la población vulnerable.

**5. Objetivos de la contratación**

- **Objetivo general:**  
Contratar el Servicio de enlace datos para las sedes de provincia de las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- **Objetivo específico:**  
Permitir la transmisión de datos, voz y sesiones de trabajo intersectorial mediante videoconferencias.

**6. Alcance y descripción del servicio**

**6.1 Alcance**

La contratación del servicio requerido servirá como nexo de comunicaciones para la implementación e interacción de una variedad de servicios Web, navegación hacia y desde Internet a través de la interconexión con la Sede Central, y que serán de utilidad para todos aquellos usuarios internos conectados en las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), permitiendo realizar un fluido intercambio de información. La arquitectura requerida en hardware y software, deberá comprender todos los componentes necesarios a fin que se cumpla con el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).



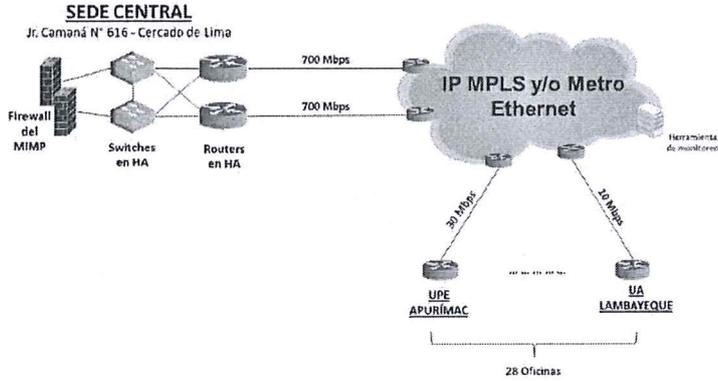
Cuadro N.º 01 – Detalle del servicio a contratar y lugar donde se instalará

Ítem	Sede / Dirección	Medio de Transportes	Enlace de Datos en Mbps(mínimo)	Línea de Comunicación		Coordenadas	
				Caudal	Tecnología		
<b>Unidades de Protección Especial (UPE)</b>							
1	UPE LORETO, JR. HUALLAGA N.º567- DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIAS DE MAYNAS Y DEPARTAMENTO DE LORETO.	Fibra Óptica/ Satelital	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	3°45'09.6"S 73°14'52.9"W
2	UPE CAJAMARCA, JR. LOS CEREZOS N.º127 - URBANIZACION EL INGENIO – DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. REF. AL COSTADO DEL COLEGIO CAMBRIGE, A 1/2 CDRA. DE LA SANIDAD DE LA PNP	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	7°08'59.8"S 78°30'57.1"W
3	UPE APURIMAC, JR. JUNÍN N.º541, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	13°37'57.9"S 72°52'42.8"W
4	UPE LAMBAYEQUE, CALLE LAS DIAMELAS N.º487 URB. ARTURO CABREJOS FALLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	06°47'02.7"S 79°50'22.1"W
5	UPE AYACUCHO, ESQUINA JR. SALAZAR BONDY N.º202 CON CALLE JUAN C. SCARSI. DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	13°09'20.8"S 74°13'20.2"W
6	UPE TUMBES, URB. ANDRES ARAUJO MZ. 3 LOTE 05 - TUMBES (FRENTE AL PARQUE EL AVIÓN)	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	3°33'19.7"S 80°25'43.7"W
7	UPE TACNA, CALLE SAN FRANCISCO N.º1745, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA. REF A ½ CDRA. DEL COLEGIO SANTISIMA NIÑA MARIA	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	18°00'20.3"S 70°14'13.2"W
8	UPE HUÁNUCO, CALLE MANCO INCA N.º208 URB. PAUCARBAMBA MZA. 83- LOTE 3 – II ETAPA, DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	9°56'42.6"S 76°14'42.2"W
9	UPE PIURA, JR. TAMBOGRANDE N.º 610, URB. SANTA ANA, DISTRITO, PROVINCIA Y	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	5°11'16.2"S 80°38'35.1"W

	DEPARTAMENTO DE PIURA						
10	UPE MADRE DE DIOS, JR. PARDO DE MIGUEL – ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ ALDAMIZ – LOTE 01 – MZA. 10 C, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	12°35'19.2"S 69°11'43.2"W
11	UPE JUNIN, JR. NEMESIO RAEZ # 1782 Y 1784, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	12°03'06.4"S 75°13'10.7"W
12	UPE PUNO, JR. BOLOGNESI N°190 – ESQUINA CON JR. ZELA N°277 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO.	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	15°50'24.1"S 70°01'51.2"W
13	UPE UCAYALI, AV. CENTENARIO N°205 - ESQUINA CON JR. SERAFIN FILOMENO - PUCALLPA	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	8°22'58.6"S 74°32'27.4"W
14	UPE AREQUIPA, AV. JORGE CHÁVEZ N°808, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	16°24'31.2"S 71°32'13.5"W
15	UPE CUSCO, AVENIDA GARCILAZO 703-D, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	13°31'22.7"S 71°58'04.7"W
16	UPE AMAZONAS, JR. CHINCHA ALTA N°569- DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	6°13'46.6"S 77°52'25.0"W
17	UPE ANCASH, AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE (TAMBIEN LLAMADO PROLONGACION 27 DE NOVIEMBRE N°1696), DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	9°32'20.1"S 77°31'54.8"W
18	UPE HUANCAMELICA, JR. PABLO B. SOLIS – CENTRO POBLADO SAN CRISTÓBAL – MZ. Q – LOTE 17 – HUANCAMELICA.	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	12°46'50.1"S 74°58'12.5"W
19	UPE ICA, CALLE LOS ALHELIES 152 - URBANIZACIÓN SAN ISIDRO MZ. F3 LOTE 13 – DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	14°04'24.9"S 75°43'44.9"W
20	UPE LA LIBERTAD, CALLE PARAGUAY N°309-313. URB EL RECREO, DISTRITO Y PROVINCIA	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	8°07'09.3"S 79°01'46.2"W

	DE TRUJILLO - LA LIBERTAD						
21	UPE MOQUEGUA, CALLE HIPOLITO PALAO – CENTRO POBLADO CHEN CHEN MZ. R, LOTE 17- DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	Fibra Óptica	30	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	17°11'52.7"S 70°55'09.8"W
<b>Unidades de Adopción (UA)</b>							
22	UA AREQUIPA, CALLE DE FRANCISCO DE MIRANDA S/N, URB. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMÁN 4TA ETAPA. DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PROVINCIA AREQUIPA (REF. LOCAL ALDEA INFANTIL SOR ANA DE LOS ANGELES - 2DA PUERTA)	Fibra Óptica	10	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	X: -16.43344 Y: -71.52371
23	UA AYACUCHO, AV. LOS INCAS S/N CUADRA 6 (REF. EX FONCODES) - AYACUCHO - HUAMANGA - JESÚS NAZARENO	Fibra Óptica	10	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	X: -74.19714594 Y: -13.16863108
24	UA CUSCO, AV. COLLASUYO S/N ALDEA INFANTIL JUAN PABLO SEGUNDO - CUSCO - CUSCO - CUSCO	Fibra Óptica	10	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	X: -71.954908 Y: -13.520648
25	UA HUÁNUCO, JR. 2 DE MAYO NRO 1920, 2DO PISO - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO	Fibra Óptica	10	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	X: -76.235483 Y: -9.922141
26	UA JUNÍN JR. CUSCO NRO 1576 - JUNÍN - HUANCAYO - HUANCAYO	Fibra Óptica	10	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	X: -75.220329 Y: -12.071952
27	UA LA LIBERTAD AV. ESPAÑA N.° 1800 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	Fibra Óptica	10	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	X: -79.022129 Y: -8.111232
28	UA LAMBAYEQUE CALLE LOS LAURALES N.° 179, 1ER PISO. URB. LOS LIBERTADORES - LAMBAYEQUE - CHICLAYO-CHICLAYO	Fibra Óptica	10	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet	X: -79.857685 Y: -6.770419
	<b>TOTAL</b>	<b>Fibra Óptica</b>	<b>700</b>	<b>1:1</b>	<b>Simétrico</b>	<b>IP MPLS y/o Metro Ethernet</b>	<b>-</b>

Gráfico N.º 01 Diagrama de conectividad requerida para comunicaciones del MIMP



Cuadro N.º 02 – Sede Central del MIMP donde se instalará la cabecera del servicio

Nº	Nombre de Sede	Dirección	Enlace de Datos en Mbps(mínimo)
1	Sede Principal – Enlace Principal	Jr. Camaná N.º 616 - Cercado de Lima	700
2	Sede Principal – Enlace Contingencia	Jr. Camaná N.º 616 - Cercado de Lima	700

Nº	Nombre Local	Tipo Local	Enlace	LAT	LOG
1	Sede Principal	Header	Main	12° 2'54.10"S	77° 2'4.50"W

## 6.2 Características generales

El servicio deberá soportar el Protocolo IPv6, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, que aprueba la formulación del Plan de Transición al Protocolo IPV6 en las Entidades de la Administración Pública.

### 6.2.1 Características principales del servicio: (Se aplicarán para cada una de las sedes)

Para el servicio de enlace de datos para las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción con la Sede Central del MIMP, se indica los servicios mínimos a proveer:

- Incluir la provisión y configuración de todos los equipos y accesorios necesarios para la instalación del servicio. Considerar que en la Sede Central, el contratista deberá instalar switches en alta disponibilidad para conectar los enlaces de la cabecera con los firewalls del MIMP, el diseño estará a cargo de contratista siendo únicamente necesario que estos sean rackeables.
- La plataforma tecnológica debe cumplir con los requerimientos del MIMP, siendo el protocolo de comunicación TCP/IP, para lo cual, la red de

- comunicaciones del contratista debe soportar calidad de servicio (QoS) de extremo a extremo, los cuales serán configurados durante la instalación de los enlaces.
- c) Asimismo, la plataforma tecnológica debe tener la posibilidad de ser reconfigurada de acuerdo a las necesidades del MIMP, en caso se requiera priorizar la transmisión de algún tipo especial de paquete, ello de acuerdo a los requerimientos que se vayan presentando en las sedes que se encuentran dentro de la red, esto será aplicable y estará en función a la interconexión asignada a cada sede.
  - d) El contratista deberá garantizar que todas las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción tengan acceso al servicio de acuerdo a lo indicado en el Cuadro N.° 01.
  - e) La tecnología de transporte utilizada por el contratista será IP MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching) y/o Metro Ethernet, deberá manejar a nivel de backbone por lo menos tres clases de servicio (QoS). Durante el tiempo de ejecución de servicio, se podrá efectuar la cantidad de configuraciones que se requiera; sin costo adicional para la Entidad.
  - f) La topología de la red propuesta deberá basarse sobre tecnología IP MPLS y/o Metro Ethernet que permita la conexión de redes de área local, de las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción descritas en el cuadro N.° 01.
  - g) Los enlaces serán circuitos privados para el enlace de datos permanentes y simétricos, cuyas direcciones físicas se encuentran indicadas en el cuadro N.° 01
  - h) El contratista deberá instalar el segundo enlace utilizando fibra óptica (como respaldo del anterior) indicado en el Cuadro N.° 02, configurado en modo pasivo, el que se activará de manera automática en caso ocurra una caída del enlace principal, manteniendo el mismo ancho de banda. Su instalación física deberá partir desde un punto de acceso (POP) diferente al utilizado en el enlace principal.
  - i) El servicio no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre los protocolos TCP/IP y TCP/UDP, el servicio debe soportar transporte de voz, datos y video sobre Protocolo IP.
  - j) El contratista debe considerar todas las condiciones, normas y estándares aplicables que aseguren el correcto funcionamiento de los enlaces.
  - k) El contratista realizará el enlace de datos de las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción comprendiendo la instalación y configuración de todos los equipos de comunicación para la red WAN necesarios para su funcionamiento e interconexión con la Sede Central del MIMP.
  - l) Se instalarán todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio de enlace de datos, sin que esto implique costo adicional para el MIMP.
  - m) Disponibilidad mensual del servicio de enlace de datos mayor o igual a 98% para los enlaces WAN requeridos según Cuadro N.° 01, a excepción de la ciudad de Iquitos, la cual deberá tener una disponibilidad mayor o igual a 96.7%.
  - n) Disponibilidad de un centro de llamadas para asegurar la atención técnica las 24 horas del día, los 7 días de la semana los 365 días al año, hasta la culminación de la prestación del servicio.
  - o) El servicio de enlace de datos debe de contar con soporte técnico permanente los 365 días del año (7x24) hasta la culminación del servicio,

- para todas las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción solicitadas en el cuadro N.° 01.
- p) Los servicios deben incluir el soporte técnico remoto y/o local de los equipos y accesorios, tanto en hardware (router y demás equipos de telecomunicaciones que forman parte de la solución) y software para la administración adecuada de los mismos (licencias, entre otros), a fin de asegurar la operatividad del equipamiento a instalar.
  - q) El contratista debe instalar los equipos de comunicaciones (router) en todas las sedes indicadas en los cuadros N.° 01 y N.° 02.
  - r) Los equipos de comunicaciones (router) deben contar con vigencia tecnológica considerando que los mismos son parte de un servicio y no una adquisición de bienes, los cuales deben ser nuevos de primer uso, se considerará la nomenclatura del fabricante para indicar que no deben encontrarse en condición de End of Sale (EoS) y/o End of Marketing (EoM) ni End of Life (EoL) y/o End of Support (EoS), deben tener una capacidad de rendimiento y procesamiento del servicio contratado; asimismo, debe soportar las velocidades solicitadas y considerar hasta un 50% de crecimiento respecto a los equipos de comunicación, a fin de otorgar un servicio óptimo para futuras ampliaciones.
  - s) Los equipos de enrutamiento de Tráfico (Router) deben soportar el protocolo IPv6; asimismo si la Entidad requiere la habilitación del protocolo IPv6 el contratista deberá desplegar dicho protocolo, sin costo alguno para la Entidad.
  - t) Los equipos de comunicaciones que formen parte de la solución requerida por la Entidad deben ser instalados en las sedes indicadas en el Cuadro N.° 01 y Cuadro N.° 02.
  - u) El servicio incluye todo el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 del Switch Principal de cada una de las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ver Cuadro N.° 01.
  - v) El contratista deberá garantizar un eficiente Sistema de Gestión de sus Redes de Comunicación, debiendo contar con un Centro de Operaciones (NOC) propio, el cual estará en capacidad de realizar detección proactiva a través de alarmas como caída en enlaces y calidad (cortes, intermitencias); y acciones de control correctivos del servicio y pruebas técnicas, todas las comunicaciones deberán ser enviadas a la cuenta de correo [monitoreoti@mimp.gob.pe](mailto:monitoreoti@mimp.gob.pe).
  - w) Todos los enlaces que formen parte de la propuesta deberán estar identificados con el nombre de las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción, de acuerdo al cuadro N.° 01.
  - x) La administración de todos los equipos incluidos en la solución propuesta, quedará a cargo del contratista del servicio de comunicaciones, el cual será responsable de los equipos instalados en las Unidades de Protección Especial, Unidades de Adopción y Sede Central considerando que lo solicitado es un servicio.
  - y) El contratista está obligado a ejecutar la instalación y configuración de los equipos, materiales y accesorios relacionados al servicio ofertado, conexión del router (proporcionado por el contratista) con los equipos firewall de la Sede Central con cada una de las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción, para dejar completamente habilitado y en producción el servicio.

- z) El costo de la instalación definitiva y las pruebas de funcionamiento en las sedes indicadas en el cuadro N.º 01, serán por cuenta exclusiva del contratista.
- aa) El contratista deberá realizar las pruebas de verificación, certificación y otras necesarias para comprobar el estado de la infraestructura del MIMP antes del acondicionamiento y de la instalación de los equipos de comunicación que son parte del servicio,<sup>2</sup> el contratista únicamente será responsable de la configuración del equipamiento que forme parte de la solución.
- bb) Los equipos instalados en todas las sedes deberán poder soportar un crecimiento de hasta el 50% de los enlaces solicitados para futuras ampliaciones.
- cc) El contratista deberá considerar dentro del presente servicio, por lo menos 10 traslados de sedes sin costo, las sedes se encontrarán dentro del radio de 10 kilómetros a la redonda y el plazo de instalación será de máximo treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad. Sin embargo, cuando los traslados donde la nueva ubicación sea un centro histórico del distrito, el costo cero no aplica.<sup>2</sup>
- dd) El servicio de enlace de datos tendrá como sede principal o cabecera a la Sede Central del MIMP, con dirección: Jr. Camaná N.º 616, Lima, piso 6.
- ee) Durante el plazo de ejecución del servicio, los equipos serán utilizados sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo de los equipos, que no sea atribuible al contratista, la Entidad asumirá el costo de los mismos.

#### 6.2.2 Gestión del equipamiento

- a) La gestión de los equipos que son parte de la solución, será realizada por el contratista en modalidad 24x7x365 hasta la culminación de la prestación del servicio.
- b) El contratista deberá proporcionar una herramienta vía Web (HTTPS o HTTP) que permita el monitoreo del empleo y comportamiento del ancho de banda de los enlaces ofrecidos en tiempo real. La herramienta web está orientada a mostrar el uso, comportamiento, saturación de los enlaces solicitados y deberá permitir realizar reportes históricos de los últimos 3 meses (como mínimo), las gráficas de esta herramienta podrán ser tomadas como válidas para medir el nivel de disponibilidad del servicio contratado; para lo cual, el contratista deberá entregar al inicio efectivo del servicio, por lo menos dos (02) usuarios, dirección del portal y contraseña; con acceso a dicha herramienta web.
- c) El contratista será totalmente responsable de la administración, configuración y adecuado funcionamiento del equipamiento instalado: Router.
- d) El contratista debe dar servicio de monitoreo remoto del equipo o equipos en 24x7x365 para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.
- e) El contratista generará los reportes que el MIMP necesite hasta un máximo de tres (03) veces al mes y sin costos adicionales, sobre los equipos que formen parte de la solución, de lunes a domingo 24x7, y deberán ser entregados en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a

<sup>1</sup> Se modificó producto de la absolución de la consulta N° 39 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>2</sup> Se modificó producto de la absolución de la consulta N° 106 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C.

partir del día siguiente de solicitado el reporte, los cuales podrán ser enviados a un correo electrónico de la Entidad. Se confirma que el contratista podrá entregar un usuario y un password para el acceso a la herramienta web de monitoreo de tráfico<sup>3</sup>

- f) La Entidad podrá solicitar cambios en las reglas y/o configuraciones de NAT y DHCP en el router, que forme parte de la implementación del enlace. Estas solicitudes serán limitadas, y no modificarán el alcance del servicio, en relación a cambios de equipos o aumentos de ancho de banda, no requiriéndose un gasto adicional para que estas sean atendidas por el contratista en un plazo no mayor a 4 horas de realizada la solicitud de cambios en las reglas y/o configuraciones, un plazo no mayor a 24 horas de realizada la generación del ticket para el aumento de ancho de banda y un plazo no mayor a 48 horas de realizada la generación del ticket para el cambio de equipo.<sup>4</sup>
- g) La capacidad total del ancho de banda debe poder ser reasignado dinámicamente a demanda de la entidad en sus distintas sedes a nivel nacional (indicado en el cuadro N.º 01), siempre y cuando no afecte la operatividad del servicio. La asignación será entre sedes y deberá ser realizada en un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas**<sup>5</sup> de realizado el requerimiento por parte de la entidad, la reducción de ancho de banda será asignada en el mismo pedido en igual proporción sobre enlaces que pueden ser de otras sedes, manteniendo en todo momento la capacidad total contratada.

#### 6.2.3 Monitoreo de red

- a) El contratista suministrará la activación del licenciamiento de software de gestión de red integrado con toda la solución, para monitorear la disponibilidad de nodos, volúmenes e interfaces (elementos de la red con SNMP habilitado)
- b) La herramienta de monitoreo debe operar sobre todos los router instalados, permitiendo obtener en tiempo real los reportes y graficas de por lo menos las siguientes métricas:
- Disponibilidad.
  - Tendencia de parámetros monitoreados en el tiempo.
  - Capacidad y utilización de ancho de banda.
  - Utilización y errores de buffer.
  - Utilización de CPU, memoria y disco duro (en equipos físicos y virtualizados).
  - Errores y descartes de Interfaces, multicast y broadcast en gráficas fáciles de personalizar.
  - Latencia de la red.
  - Estatus de equipos, interfaces y volúmenes (interfaces virtuales o Vlans).
  - Utilización de volúmenes virtuales.
  - Consumo de ancho de banda agrupados por dispositivos, aplicaciones y protocolos.

<sup>3</sup> Se integró producto de la absolución de la consulta N° 40 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>4</sup> Se integró producto de la absolución de las consultas N° 41 y 42 del pliego de consultas y observaciones presentadas por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>5</sup> Se modificó producto de la absolución de la consulta N° 43 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

- c) Tener la capacidad de diagramar una vista gráfica de la arquitectura de la red con los datos obtenidos dinámicamente por el propio sistema y/o realizado de forma manual.<sup>6</sup>
- d) Tener la capacidad de realizar gráficas de la topología que muestre conexiones y estados de dispositivos. (OPCIONAL)<sup>7</sup>
- e) Almacenar en la base de datos la información referente a la causa que provocó la ejecución de una alarma.
- f) Combinar umbrales de disparo de alarmas: El disparo de alarmas podrá ser configurado combinando el traspaso de umbrales de cualquiera de las variables
- g) Presenta funcionalidad de calcular dinámicamente los umbrales de referencia (warning/critical) de los datos históricos de rendimiento de la red.
- h) El CONTRATISTA suministrará la activación del licenciamiento de software de monitoreo de tráfico integrado con toda la solución para el análisis de tráfico mediante NetFlow en interfaces.
- i) Permitir a los administradores tomar acción reactiva ante las caídas de red o lentitud del ancho de banda. (OPCIONAL)<sup>8</sup>
- j) Permitir la visualización de los datos capturados en tiempo real (acorde con el intervalo de medición y almacenamiento) y de los datos históricos.
- k) Asegurar el refresco de toda la información capturada.
- l) Indicar los patrones de uso a través del tiempo mediante gráficos de fácil entendimiento.
- m) Efectuar identificación y seguimiento del tráfico externo.
- n) Discriminar, en cada enlace, los protocolos estándares sobre TCP, ICMP y UDP (tales como HTTP, DNS, POP3, SMTP.); protocolos de voz y video sobre IP (OPCIONAL)<sup>9</sup>(tales como H.323, SIP, Megaco, H.245, MGCP, RTP, RTSP)
- o) Incluir recursos que permiten granularidad sobre la composición del tráfico en términos de conversaciones top, grupos de direcciones IP, fuentes de tráfico por dominios y top de destinos de tráfico.
- p) Generar informes sobre el tráfico de red, por ejemplo, sitios web para conocer el uso que se da al servicio de Internet, direcciones de servidores de aplicaciones centrales con el fin de optimizar el ancho de banda disponible en cada uno de los enlaces e identificar cuellos de botella de tráfico.
- q) Permitir visualizar la granularidad del tráfico NetFlow como mínimo 30 días por minuto para poder realizar un análisis de incidencias, cambio u patrones, el tiempo podrá ser variado si fuera el caso, este parámetro podrá ser modificado si fuese el caso.
- r) Identificar tendencias de consumo de aplicaciones y protocolos para implementar QoS.
- s) Generar informes detallados e históricos de utilización del tráfico de los enlaces a nivel WAN.
- t) Informes comprensivos y análisis de tendencias que destaquen las tendencias de rendimiento clave a través de la interfaz de informes fácil de usar. Los informes y gráficos cubren áreas como actividad de input/output de CPU, actividad de disco físico, peor rendimiento por aplicación y usuario, inicios de sesión (incluidos inicios de sesión fallidos). (OPCIONAL)<sup>10</sup>

<sup>6</sup> Se modificó producto de la absolución de la consulta N° 44 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>7</sup> Se modificó producto de la absolución de la consulta N° 45 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>8</sup> Se modificó producto de la absolución de la consulta N° 46 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>9</sup> Se modificó producto de la absolución de la consulta N° 103 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C.

<sup>10</sup> Se modificó producto de la absolución de la consulta N° 47 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

- u) El sistema también proporciona una serie de informes de pronóstico que permiten a los usuarios pronosticar el crecimiento de bases de datos, unidades y tablas en función del rendimiento pasado. (OPCIONAL)<sup>11</sup>
- v) Los resultados suministrados deberán ser fácilmente exportables a formato PDF o Excel.
- w) Realizar reportes en forma automática, pudiendo configurarse el envío de los mismos vía e-mail en horarios determinados por el usuario.
- x) Crear/almacenar un informe personalizado basado en cualquier métrica recopilada para identificar problemas recurrentes y prevenir futuras ocurrencias. Estos deben poder enviarse por correos electrónicos programados fácilmente a través de la consola de administración. (OPCIONAL)<sup>12</sup>
- y) Las Alertas deben ser adaptables, automatizadas y predictivas con ajustes para evitar falsas alertas.
- z) El contratista brindará 10 equipos móviles para el monitoreo proactivo por parte de la entidad con un plan de 20GB e ilimitado para llamadas nacionales y mensajes, las características mínimas son las siguientes:
  - Procesador: 3.36GHz, 2.8GHz, 2GHz Octa-Core
  - Resolución: (Pantalla principal) 3088 x 1440 (Quad HD+)
  - Tecnología: (Pantalla principal) Dynamic AMOLED 2X

#### 6.2.3.1 Instalación

- a) Será de total y exclusiva responsabilidad del contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y materiales para la correcta instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio.
- b) La instalación se efectuará sin afectar las labores normales de la Institución.
- c) Para la realización de trabajos de instalación dentro de las oficinas de la Entidad, el MIMP brindará los accesos necesarios, la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) será responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso para las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción.
- d) El contratista podrá instalar enlace de Radio en banda licenciada y/o satelital mientras se termina la instalación de Fibra Óptica solo en el 20% de los enlaces totales de provincia, siendo estos últimos evaluados en la instalación si se mantendrá en la tecnología instalada o se migraran según la disponibilidad de Fibra Óptica.
- e) El contratista deberá incluir los accesorios (Patch Cord, Cable de Poder) necesarios para la conexión del equipamiento a instalarse tanto en la Sede Central como en las Sedes que interconectarán.
- f) Se deberá incluir equipos de UPS que proteja los equipos de las sedes interconectadas, con una autonomía de quince (15) minutos o superior.

#### 6.2.3.2 Inspección y pruebas

- a) El contratista y la Oficina General de Tecnologías de la Información, en forma conjunta realizarán los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al MIMP establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo que se ha requerido; en tal sentido, culminada de manera conforme las inspecciones y pruebas de la instalación del servicio, los

<sup>11</sup> Se modificó producto de la absolución de la consulta N° 104 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C.

<sup>12</sup> Se modificó producto de la absolución de la consulta N° 48 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

- representantes de la Oficina General de Tecnologías de la Información y el contratista suscribirán el "Acta de inicio del Servicio".
- b) Las pruebas se realizarán en los lugares de la instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del MIMP y deberán ser provistos por el contratista.
  - c) La omisión de algún producto y/o servicio que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al contratista a proveerlo sin cargo alguno para el MIMP. Este alcance cubre a los equipos provistos por el contratista como parte del servicio.
  - d) De existir observaciones sobre cualquier defecto advertido en los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, la Oficina General de Tecnologías de la Información lo notificará al contratista, debiendo ser subsanado por el contratista, sin costo alguno para el MIMP, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de su notificación.

#### 6.2.4 Gestión del servicio

- a. El contratista deberá indicar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general.
- b. El Contratista deberá contar con un Centro de Operaciones (NOC) que deberá ser propio, es decir un único punto de contacto para el MIMP, para el reporte de fallas o degradación del servicio y solicitud de requerimiento; para lo cual, el contratista deberá asignar un ticket de atención.
- c. El horario de atención solicitado se realizará en modalidad de horario extendido, es decir con una cobertura de 24 horas al día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- d. El contratista brindará una atención ilimitada de tickets vía correo electrónico y llamada telefónica (celular y teléfono fijo); para lo cual, como requisito para la suscripción de contrato, debe de presentar un documento en el cual indique como mínimo dos canales de atención por cada vía, brindando los teléfonos y correos electrónicos autorizados donde el MIMP reportará los incidentes, la atención por averías, solicitudes de requerimientos, reportes de incidencias y escalamientos de solicitudes para el cumplimiento de los SLAs (Acuerdo de niveles de servicio).
- e. El servicio de soporte incluirá el uso de los propios recursos humanos, herramientas y materiales de trabajo a todo costo por parte del contratista.
- f. El MIMP notificará las incidencias que se presenten, incluyendo como mínimo: la fecha y hora del incidente, descripción del problema, servicios afectados y persona de contacto. Las condiciones que deberá cumplir el contratista para la atención de incidencias y su posterior solución son las siguientes:

Categoría	Tiempo máximo de Atención (*)	Tiempo máximo de Solución (**)	Horario de Atención
Incidencia Crítica	30 minutos	12 horas <sup>13</sup>	24x7x365
Incidencia Media	1 hora	12 horas <sup>14</sup>	24x7x365

(\*) El tiempo máximo de respuesta para la atención se contabiliza a partir de la solicitud, vía correo electrónico y/o telefónica (celular y teléfono fijo), del registro del incidente por parte del MIMP, hasta la asignación de un ticket de atención a la Entidad.

(\*\*) El tiempo máximo de respuesta para la solución se contabiliza a partir de la atención de la asignación de un ticket de atención a la Entidad, hasta que se haya dado fin a la solución. El personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información verificará que se haya brindado solución a la incidencia reportada antes de aceptar el fin del tiempo de la solución.

g. El contratista deberá considerar lo siguiente:

- ❖ El tiempo de atención implica la identificación de los problemas, las coordinaciones con el MIMP y toma de acción por parte del contratista para la solución del problema a la brevedad, lo cual será materializado con la asignación del ticket de atención.
- ❖ El contratista deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
- ❖ El contratista deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión y personal de reparación de averías; asimismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
- ❖ El MIMP se reserva la potestad de constatar la información presentada por el contratista.
- ❖ El contratista deberá contar con una plataforma de gestión de solicitudes/incidentes, por lo que, al inicio efectivo del servicio, el contratista brindará vía correo electrónico a la Oficina General de Tecnologías de la Información, el acceso a través de un usuario y contraseña para el seguimiento de los casos reportados.

#### 6.2.5 Atención por averías

- a) Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo, como consecuencia de la falla de los componentes o servicios provistos por el contratista, en el caso que la avería fuera rotura de la fibra óptica, el tiempo de solución será de 12 horas, contabilizados a partir que el contratista reporta que la incidencia es causada por rotura de la fibra óptica.
- b) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería será sin costo alguno para el MIMP.
- c) El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24x7 durante el periodo del servicio, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso

<sup>13</sup> Con excepción de la UPE-LORETO, en donde el tiempo de solución máximo será de dieciséis (16) horas contados a partir de la asignación del ticket.

<sup>14</sup> Con excepción de la UPE-LORETO, en donde el tiempo de solución máximo será de dieciséis (16) horas contados a partir de la asignación del ticket.

- amerite, así como repuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.
- d) El MIMP reportará las averías técnicas, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos en el servicio, vía correo electrónico y llamada telefónica (celular y teléfono fijo), permitiendo un adecuado control y seguimiento de dichos reportes.
  - e) El MIMP aceptará todas las opciones de comunicación para que el contratista pueda atender las incidencias que se presentarán con el servicio.
  - f) El MIMP podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 23:59 horas.
  - g) En la eventualidad el contratista no cumpla con los tiempos establecidos en el literal f) del numeral 6.2.4 de los Términos de Referencia, este deberá presentar como máximo al día siguiente de vencido el plazo para la solución, a la Oficina General de Tecnologías de la Información, un informe técnico del incidente, indicando los plazos máximos de la solución de la avería, el mismo que deberá ser aprobado por el área usuaria.
  - h) El tiempo de indisponibilidad del servicio, se contará a partir del momento en que el MIMP reporte la falla, problemas o desperfectos con el servicio, debido a problemas o desperfectos de los componentes o servicios brindados por el contratista.

*Nota: Se aceptará que los niveles de servicio de los enlaces de la ciudad de Iquitos, podrá tener una disponibilidad mayor o igual a 96.7%.*

*Dónde:*

$$D = \frac{(\text{Tiempo total} - \text{Tiempo total no disponible}) * 100}{\text{Tiempo total}}$$

**Disponibilidad (D):** *Es la disponibilidad mensual del enlace.*

**Tiempo total:** *Es el tiempo total de provisión del servicio al MIMP durante un mes. Suponiendo que el 100% de disponibilidad es de 60 minutos por hora, 24 horas por día y 7 días a la semana.*

**Tiempo total no disponible:** *Es el tiempo total no disponible del servicio otorgado al MIMP, durante un mes. No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad, las interrupciones de servicio que pudieran producirse por causas imputables al MIMP o ajenas al Contratista. Para el deslinde de responsabilidad el contratista deberá emitir un informe con el descargo correspondiente, el cual debe ser entregado a la Oficina General de tecnología de la Información, como máximo al finalizar el mes del servicio.<sup>15</sup>*

#### **7. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

La Entidad debe brindar los permisos correspondientes para que el contratista cumpla con realizar el servicio conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia, dentro de las instalaciones del MIMP. Asimismo, proveerá los siguientes componentes:

- a. Tomacorrientes.
- b. Disponibilidad en gabinetes de comunicaciones, para el funcionamiento de los equipos de comunicaciones y de seguridad necesaria para el servicio.

<sup>15</sup> Se agregó producto de la absolución de las consultas N° 10 y 17 del pliego de consultas y observaciones presentadas por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

**8. Lugar y plazo de ejecución**

**8.1 Plazo para la instalación:**

El plazo para la instalación del servicio es de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**8.2 Plazo de ejecución del servicio:**

El plazo es de mil noventa y cinco (1095) días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el "Acta de inicio del servicio".

**8.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución será en las sedes de provincia de las Unidades de Protección Especial y Unidades de Adopción detalladas en el Cuadro N°01.

**9. Adelantos**

No aplica.

**10. Confidencialidad de la Información**

El Contratista se obliga a guardar confidencialidad, mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato por un plazo de diez (10) años.

El contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que la Entidad es cliente del contratista, y a no usar el nombre de la Entidad en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita

**11. Conformidad del servicio**

La conformidad de la prestación principal del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de la prestación principal será otorgada por la Dirección de Protección Especial y la Dirección de Adopciones, previa opinión técnica favorable de la Oficina General de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

**12. Entregables**

**12.1 Luego de la instalación del servicio**

El contratista deberá de remitir como máximo a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de inicio del Servicio", lo siguiente:

- a) Un (01) Informe Final en formato impreso (02 copias) o digital (Word y PDF) visados por el contratista, que deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - Memoria descriptiva de la arquitectura implementada y diagrama de la Topología de la red con el detalle del direccionamiento IP de los equipos de comunicaciones implementados.
  - Equipos instalados.
  - Configuración de equipos instalados (presentar parámetros de configuración).
  - Protocolos de pruebas.
  - Forma de interacción de los componentes desplegados.

- Planos donde se muestre la ruta a seguir de los enlaces y el nombre de los POP a los que se conectan.
- Resumen de las funcionalidades de cada uno.
- Procedimiento e información de contacto para solicitudes, el cual debe incluir como mínimo: números de central telefónica y correo electrónico para solicitudes de requerimientos y reportes de incidencias.

#### 12.2 Entregable mensuales

El contratista deberá de remitir como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes de la ejecución mensual del servicio, contados a partir del día siguiente de suscrito "Acta de inicio del Servicio", lo siguiente:

- Informe técnico detallado sobre el funcionamiento de cada uno de los enlaces del servicio brindado, los cuales deberán mostrar el % de nivel de servicio durante el periodo mensual, así como los reportes de las averías (de existir), respecto al servicio.

Los entregables deben ser presentados en forma física a través de la Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, o de manera virtual a través del siguiente link: <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>, dirigidos a la Dirección de Protección Especial y la Dirección de Adopciones.

#### 13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Dirección de Protección Especial y la Dirección de Adopciones, previa opinión técnica favorable de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.
- Entregable solicitado en el numeral 12.1 de los Términos de Referencia. (aplicable solo para el primer pago)
- Entregable mensual de acuerdo a lo solicitado en el numeral 12.2 de los Términos de Referencia.

La frecuencia de pago es mensual, por tanto, en caso el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación (mes calendario), el primer y último pago del contrato será prorrateado de manera proporcional a los días de prestación efectiva que corresponda el ciclo de facturación.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

#### 14. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la presentación del entregable, según los tiempos establecidos en el numeral 12 de los términos de referencia.	Se aplicará el 1% de la UIT por cada día de atraso.	Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados en los entregables, con fecha y hora de recepción.
2	Por exceder el tiempo máximo de respuesta para la atención y/o solución de un ticket según los tiempos establecidos en el literal f) del numeral 6.2.4 de los TDR.	<p><b>Monto total de la penalidad = 2% x (valor de la UIT) x T</b>                      Donde:                      UIT: Unidad Impositiva Tributaria                      T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso para brindar respuesta para la atención y/o solución de un ticket (*).</p> <p>(* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.</p> <p>La penalidad será aplicada por ocurrencia.</p>	<p>El total de horas de demora se contabiliza a partir de la finalización del plazo establecido para la atención y/o solución de un ticket.</p> <p>Para ello, se tomará en cuenta la fecha y hora de la solicitud de atención de parte del MIMP y/o asignación del ticket de atención, según corresponda.</p>
3	Por exceder el tiempo máximo de atención de las solicitudes de cambio en las reglas y/o configuraciones de NAT y DHCP en el router, que forme parte de la implementación del enlace, según los tiempos establecidos en el literal f) del numeral 6.2.2 de los términos de referencia.	<p><b>Monto total de la penalidad = 2% x (valor de la UIT) x T</b>                      Donde:                      UIT: Unidad Impositiva Tributaria                      T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso en atender las solicitudes de cambio en las reglas y/o configuraciones de NAT y DHCP en el router (*).</p> <p>(* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.</p> <p>La penalidad será aplicada por ocurrencia.</p>	<p>El total de horas de demora se contabiliza a partir de la finalización del plazo establecido para las solicitudes de cambio en las reglas y/o configuraciones de NAT y DHCP en el router.</p> <p>Para ello se tomará en cuenta la fecha y hora de la solicitud realizada.</p>
4	Por exceder el tiempo máximo de reasignación del ancho de banda entre distintas sedes a nivel nacional, según los tiempos establecidos en el	<p><b>Monto total de la penalidad = 2% x (valor de la UIT) x T</b>                      Donde:                      UIT: Unidad Impositiva Tributaria</p>	El total de horas de demora se contabiliza a partir de la finalización del plazo establecido para la reasignación solicitada.

	literal g) del numeral 6.2.2 de los términos de referencia.	T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso en reportar cualquier la reasignación del ancho de banda entre distintas sedes a nivel nacional (*). (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.  La penalidad será aplicada por ocurrencia.	Para ello se tomará en cuenta la fecha y hora del requerimiento por parte de la entidad.
5	Por retraso en el tiempo del envío de los reportes solicitados según los tiempos establecidos en el literal e) del numeral 6.2.2 de los términos de referencia.	Se aplicará el 1% de la UIT por cada día de atraso.	Mediante Informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, donde se adjunte la evidencia que demuestre la fecha y hora de la solicitud y atención del reporte
6	Por retraso en la instalación del servicio según los plazos establecidos en el numeral 6.2.1 de los términos de referencia.	Se aplicará el 2% de la UIT por cada día de atraso	Mediante Informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información donde sustente el supuesto a penalizar <sup>16</sup>
7	Por retraso en la subsanación de los defectos advertidos en los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, según los tiempos establecidos en el literal d) del numeral 6.2.3.2 de los TDR	Se aplicará el 2% de la UIT por cada día de retraso	Mediante Informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, donde se adjunte la evidencia que demuestre la notificación realizada por parte de la Entidad
8	Por retraso en la instalación de los equipos, producto de los traslados de sedes, conforme al plazo establecido en el literal cc) del numeral 6.2.1 de los TDR	Se aplicará el 2% de la UIT por cada día de retraso	Mediante Informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información donde sustente el supuesto a penalizar
9	Por retraso en brindar el acceso a la plataforma de gestión solicitudes/incidentes a través de un usuario y contraseña	Se aplicará el 2% de la UIT por cada día de retraso	Mediante Informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información donde adjunte el correo con el cual se brindó el usuario y contraseña al acceso de la plataforma de gestión solicitudes/incidentes
10	Por retraso en la solución de la avería por causa de rotura de la fibra óptica, conforme al plazo establecido en el literal a) del numeral 6.2.5 de los TDR	Monto total de la penalidad = 2% x (valor de la UIT) x T Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso en la solución de la avería por causa de rotura de la fibra óptica. (*). (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.	El total de horas de demora se contabiliza a partir de la finalización del plazo establecido para la solución de la avería por causa de rotura de la fibra óptica.  Para ello se tomará en cuenta la fecha y hora de la solicitud realizada.

<sup>16</sup> Se eliminó producto de la absolución de las consultas N° 25 y 93 del pliego de consultas y observaciones presentadas por las empresas AMERICA MOVIL PERU S.A.C. y VIETTEL PERU S.A.C.

	La penalidad será aplicada por ocurrencia.	
--	--	--

**Donde:**

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

**Nota:** Se precisa que, para la ampliación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento

**16. Sistema de contratación:**

Suma Alzada

**17. Responsabilidad por Vicios Ocultos:**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**18. Anticorrupción:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Nota: Las páginas 20 al 23 se recogen en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, con el fin de evitar duplicidad de información.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido (internet).
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u> Copia del documento de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el contratista pueda brindar servicios de valor añadido (internet); o la impresión de la página web del MTC donde figuran los operadores inscritos en el Registro de empresas prestadoras de valor añadido (internet)	
<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<b>UN (01) JEFE DE PROYECTO</b>  <u>Requisitos:</u> Bachiller en Ingeniería Electrónica, Eléctrica, Telecomunicaciones, Redes, Informática, Redes y Comunicaciones, Sistemas, Industrial, Computación y Sistemas o Sistemas e Informática.  <u>Acreditación:</u> El Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> , según corresponda.  En caso Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<b>UN (01) JEFE DE PROYECTO</b>  <u>Requisitos:</u> Mínimo 60 horas cronológicas y/o 80 horas lectivas de capacitación en PMP o gestión de proyectos o gestión de proyectos de telecomunicaciones. <sup>16</sup>  <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias o certificados
	<b>Importante</b>

<sup>16</sup> Se agregó producto de la absolución de la consulta N° 57 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

	<p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p>UN (01) JEFE DE PROYECTO</p> <p><u>Requisitos</u> Experiencia de tres (3) años realizando funciones de administración, supervisión, implementación y gestión de proyectos de servicios de telecomunicaciones o como administrador o jefe o gestor o supervisor o líder o director de proyectos de tecnología de la información o servicios de Internet o servicios de telecomunicaciones (acceso a internet y/o transmisión de datos) o servicios de tecnologías de la información (TI)</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li><li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li><li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li><li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li></ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de transmisión o transporte de datos,
- Servicio de líneas de circuito digital,
- Servicio de línea dedicada,
- Servicio de interconexión de datos,
- Servicio de red de datos y/o interconexión (enlace de datos de sedes),
- Servicio de línea de contingencia para transmisión de datos,
- Servicio de ancho de banda,
- Servicio de enlace de internet dedicad,
- Servicio de enlace dedicado de acceso a internet,
- Servicio de enlace de datos; o,
- Servicio de internet e interconexión de datos.
- Servicio de Conectividad.<sup>17</sup>

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

<sup>17</sup> Se agregó producto de la absolución de la consulta N° 94 del pliego de consultas y observaciones presentada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C.

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES , en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1** para la contratación del **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo es de mil noventa y cinco (1095) días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el "Acta de inicio del servicio".

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*Pod*

*[Signature]*

*[Signature]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1 "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>23</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1 “SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES”.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>24</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibídem.

<sup>26</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>27</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>27</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1 "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1 "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1 “SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES”.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1 "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1** SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1 "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1 "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-MIMP-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1 “SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES”.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MIMP-1 "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL Y UNIDADES DE ADOPCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

